

PROTOCOLO DE MADRID

CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL

Conforme a la regla 18ter numeral 3 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1400991

Marca:

Marca EXATHLON BRASIL WORLD'S MOST
CHALLENGING PERFORMANCE GAME (Mixta)

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

OCTOVISIO GMBH Kurfuerstendamm 224 10719 Berlin
(DE)
Kurfuerstendamm 224 10719 Berlin (DE)

IV. Negación total para los siguientes productos y/o servicios:

Cl. 25 : Prendas de vestir, incluidas prendas interiores y exteriores que no sean prendas especiales de protección; calcetines, fulares [prendas de vestir], chales, bandanas, bufandas, cinturones [prendas de vestir], calzado, zapatos, pantuflas, sandalias, artículos de sombrerería, sombreros, gorras con viseras, boinas, gorras [artículos de sombrerería], solideos.
Cl. 28 : Juegos y juguetes; máquinas para salas de videojuegos; aparatos y máquinas de juegos utilizados con pantallas de visualización externas o monitores, incluidos los que funcionan con monedas; juguetes para animales; juguetes para áreas de juego al aire libre, parques y parques de juego; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; aparejos de pesca, cebos artificiales de pesca, cebos de caza y de pesca; árboles de Navidad de materiales artificiales, adornos para árboles de Navidad, nieve artificial para árboles de Navidad;

sonajeros (artículos de juego), artículos de cotillón para fiestas, bailes (objetos de cotillón), sombreros de papel para fiestas.

Cl. 35 : Publicidad, marketing y relaciones públicas; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; diseño con fines publicitarios; puesta a disposición de mercados en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; trabajos de oficina; servicios de secretariado; servicios de suscripción a periódicos para terceros, recopilación de estadísticas; alquiler de máquinas de oficina; sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de contestador automático para abonados ausentes; gestión de negocios, administración comercial y consultoría sobre negocios; teneduría de libros; servicios de consultoría comercial; contratación de personal, colocación de personal, oficinas de empleo, agencias de importación-exportación; servicios de colocación temporal de personal; ventas en pública subasta; agrupamiento, por cuenta de terceros, de diversos productos, para que los consumidores puedan examinarlos y adquirirlos con comodidad, dichos servicios pueden ser prestados por tiendas de venta minorista, comercios mayoristas, por medios electrónicos o mediante catálogos de venta por correspondencia.

Cl. 38 : Servicios de difusión de programas de radio y televisión; servicios de telecomunicación; servicios de acceso a Internet; agencias de noticias.

Cl. 41 : Educación y formación; organización y dirección de conferencias, congresos y seminarios; actividades deportivas y culturales; entretenimiento; servicios de reserva de entradas para eventos recreativos, deportivos y culturales, incluidos servicios de reservas de entradas para teatros, cines, museos y conciertos; publicación y edición de productos de imprenta, incluidas revistas, libros y periódicos, excepto textos publicitarios; servicios de publicación electrónica; producción de películas, programas de radio y televisión; servicios de reporteros; servicios de reportajes fotográficos; fotografía; servicios de traducción.

V. Disposiciones fundamentales correspondientes de la legislación aplicable:

Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículos: 135, 136 y 137.

VI. Firma de la oficina que realiza la notificación:

Dicen Manuel Serrano

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).

